



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 061-2022 Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día jueves 25 de agosto del 2022, en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandi
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Marco Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo

Elizabeth Bermúdez Morales

Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas

Isabel Araya Jiménez

Yamilette Rivera Bocarino
Felicia Méndez Ortega
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya

Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Eduardo Sanabria Quirós

Oscar Araya Núñez

Karla Patricia Borbón Zúñiga

Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Regidores Sandra Jiménez Ortiz, Francisco Castro Murillo y Yorman Guillen Salazar y Síndicos Carlos Luis Palma Fernández, Ronald Torres Vargas, Jesús Brenes Rojas, Jorge Pérez Román, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Olga Iveth Fernández Fonseca, Sonia Solano Morales, María Gabriela Leiva Campos, Diana Eras Hidalgo y Zaida Sojo Nájera.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
Sra. Alejandra Solano Mora – Secretaria del Concejo Municipal a.i.
Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional

1. Lectura de la Convocatoria.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Lectura, discusión y aprobación de dictámenes de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto
3. Discusión y aprobación Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°3 y Plan Anual Operativo Periodo 2022

Entonación Himno Regional “El Turrialbeño”.

ARTÍCULO PRIMERO
LECTURA DE LA CONVOCATORIA.

Acatando lo acordado en la Sesión Ordinaria N°121-2022 del martes 23 de agosto del 2022, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el próximo jueves 25 de agosto del 2022, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, para conocer el tema de la Modificación No.08 relacionada con el aumento salarial y discusión y aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 03-2022, a las 4:00 p.m.

(F) Sra. Alejandra Solano Mora – Secretaria Municipal a.i.

ARTICULO SEGUNDO
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Comisión de Hacienda ayer se reunió notifico al Concejo y dictamino los 2 temas, en dos dictámenes separados, por lo cual cada tema se va a conocer de manera separada, hay un primer dictamen por eso el punto 2 habla de dictámenes, el primer dictamen es del tema de la Modificación Presupuestaria No.08 que conlleva el tema del ajuste salarial del 4.9 ya aprobado por el Concejo el día martes y el segundo dictamen conlleva al Presupuesto Extraordinario No.03 del Periodo 2022.

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Reunión celebrada el día lunes 24 de agosto del 2022, a las 16:10 de la siguiente manera:

Regidores:

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo.
Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Municipales.
Lic. Diego Pérez Zamora- Departamento de Recursos Humanos
Arq. Diana Jiménez Espinoza – Encargada Desarrollo Urbano.
Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana.
Lic. Elmer Salazar Rojas- Gestor de Turismo
Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Julio Mora Solano – Encargado de Gestión Vial
Maricruz Duran Alfaro- Seccional ANEP
Walter Coto Fernández- Seccional ANEP
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO PRIMERO

COMPROBACIÓN DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero y Octavio Arce Obando Mariano Sáenz Murillo.

ARTÍCULO SEGUNDO

MODIFICACIÓN INTERNA N° 08-2022 (AUMENTO SALARIAL)

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: El día de ayer presentamos la Modificación N°08-2022 en donde básicamente nosotros presentamos los reajustes que habíamos que hacer a nivel presupuestario para el pago si ustedes lo tienen a bien de un reajuste salarial por un 4.90 sobre los salarios base de los trabajadores de la Municipalidad de Turrialba, si quisiera mencionar unos aspectos que me parecen muy importantes, en los considerandos y las conclusiones viene muy claro cuál es el fundamento legal del cual la Municipalidad en este caso la Alcaldía a presentado a ustedes para hacer este reajuste, si quisiera mencionar, ya lo había dicho en reuniones previas en donde había indicado que estaba muy de acuerdo con el reajuste por el costo de la vida lo cierto es que han pasado 36 meses sin un solo ajuste para una buena cantidad de funcionarios públicos, no me parecía que era justo partiendo del hecho que los índices del precio del consumidor nos demuestra que el costo de la vida a incrementado, dentro de los elementos me gustaría hacer énfasis es que en este momento estaríamos cumpliendo el Art.102 del Código Municipal, aquí si quisiera decir estamos esperando la nueva tabla por parte de la UNGL, pero se cree que las bases salariales de la Municipalidad están por debajo de ello, lo otro es que entendemos y no es que seamos empáticos con la situación fiscal del país, pero la situación fiscal del país básicamente es una situación fiscal del Gobierno Central, en lo que se refiere a la administración de los recursos las Municipalidades no están sometidas a esta situación.

Oficio OIC. RH- 005-2022, suscrito por el Bach. José Mario Murillo Solano- Encargado del Departamento de Recursos Humanos, Lic. Diego Pérez Zamora. Encargado de Reclutamiento, Selección Capacitación de fecha 19 de agosto del 2022.

Un gusto saludarle, por este medio nos permitimos presentarle la justificación para el ajuste salarial anual 2022, el cual corresponde a un 4.90% sobre los salarios bases de los trabajadores.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO

1. Que el Código Municipal regula en materia salarial las siguientes disposiciones:

Artículo 102: *“Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración. Son gastos generales de administración los egresos corrientes que no impliquen costos directos de los servicios municipales.”*

Artículo 131: *“Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta Ley, se regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: C) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.”*

2. Que, de conformidad con el artículo 109 del Código Municipal la institución debe tomar como referencia para el ajuste salarial por costo de Vida los datos establecidos por el Instituto de Estadística y Censo (INEC), además, este artículo permite al Municipio a suscribir Convenios Simples para acordar estos ajustes salariales. Artículo 109: *“...Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinente, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo.*

3. Que, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, se establece que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) sea de un 7.35% para junio del año 2022.

Variación acumulada: corresponde al porcentaje de cambio en los precios desde enero al mes de referencia del cálculo del índice.

Variación interanual: corresponde al porcentaje de cambio en los precios en los últimos doce meses.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Costa Rica. Variación porcentual mensual, acumulada e interanual del índice general por mes, 2021 - 2022

| Mes | Variación porcentual | | | | | |
|-----------|----------------------|-----------|------------|---------|-----------|------------|
| | 2021 | | | 2022 | | |
| | Mensual | Acumulada | Interanual | Mensual | Acumulada | Interanual |
| Enero | 0,18 | 0,18 | 0,96 | 0,37 | 0,37 | 3,50 |
| Febrero | -0,26 | -0,08 | 0,41 | 1,09 | 1,47 | 4,90 |
| Marzo | 0,03 | -0,05 | 0,47 | 0,88 | 2,36 | 5,79 |
| Abril | 0,29 | 0,24 | 1,21 | 1,58 | 3,98 | 7,15 |
| Mayo | -0,01 | 0,22 | 1,34 | 1,44 | 5,48 | 8,71 |
| Junio | 0,54 | 0,76 | 1,91 | 1,78 | 7,35 | 10,06 |
| Julio | -0,21 | 0,55 | 1,44 | | | |
| Agosto | 0,28 | 0,83 | 1,72 | | | |
| Setiembre | 0,63 | 1,47 | 2,09 | | | |
| Octubre | 0,49 | 1,96 | 2,50 | | | |
| Noviembre | 0,82 | 2,80 | 3,35 | | | |
| Diciembre | 0,48 | 3,30 | 3,30 | | | |

Fuente: INEC-Costa Rica. Índice de Precios al Consumidor base diciembre 2020, 2022.

4. De conformidad con el artículo 11 de la Ley N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de la conocida “Regla Fiscal-Ley N°9635”, de tal manera que no es aplicable a las municipalidades las limitaciones que tienen las instituciones cubiertas por esta Ley (N°9635) en materia de ajuste salarial por costo de vida.

5. Que la Municipalidad de Turrialba, cuenta con el contenido presupuestario, según el oficio HM-081-2022, emitido por el Coordinador de Hacienda Municipal, por lo que, es posible hacer el reconocimiento del aumento sin ver comprometido la situación financiera de la Municipalidad.

ANÁLISIS

1. Como punto de partida y de conformidad con lo referido en las anteriores consideraciones, la Municipalidad tiene como límite para gastos generales de administración, no superar el 40% del presupuesto ordinario y según datos proporcionados por el Coordinador de Hacienda Municipal, en el oficio HM-081-2022, dicho gasto se encuentra actualmente en el 30.27%, evidentemente muy por debajo del límite señalado, por lo que la institución se encuentra permitida a realizar ajustes de salario de conformidad con el artículo 102 del Código Municipal.

Así mismo, el artículo 131 del Código Municipal señala como regulación en materia salarial, que el costo de vida es un elemento estadístico que debe ser considerado para realizar ajustes salariales, de tal manera, al existir publicación por parte del INEC en la cual ha determinado un aumento en el costo de vida, de forma paralela y en consonancia con el porcentaje de variación, los salarios deben ser ajustados en iguales términos.

2. Siguiendo esta misma línea de análisis, cada año el costo por los bienes y servicios de primera necesidad mantiene un alza de precios, de tal manera que si los salarios no crecen en iguales condiciones sin duda encarece y precariza los salarios, por lo que, en el marco de la justicia social se estaría violentando el derecho fundamental de todo trabajador, fijado en el artículo 177 del Código de Trabajo el cual se cita seguidamente: “*Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario*”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural....”, en esta misma línea, es claramente comprensible que el salario mínimo se fija por medio de la escala salarial determinada conforme al sistema de clasificación de cada institución, y como se ha indicado anteriormente, los salarios en las instituciones deben contemplar periódicamente los ajuste salariales por costo de vida.

3. De conformidad con la regla fiscal establecida por medio de la Ley N°9635 impuesta por el Gobierno Central, el sector público tiene prohibido realizar ajustes de salario cuando la deuda del Gobierno exceda el 60% del Producto Interno Bruto, pese a esto, por medio del artículo 11 de la Ley N°9848 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la emergencia Nacional por la Pandemia de Covid-19”, publicada el 20 de mayo del 2020, las Municipalidades fueron excluidas de este límite para realizar ajustes, de tal manera que las reglas para determinar la legalidad de ajustes de salario se fundamenta en los señalado en el Código Municipal, tal y como fue abordado puntos atrás.

4. Es necesario hacer referencia a un elemento que no siempre es considerado al momento de justificar la paridad de los salarios con los aumentos por costo de vida, y es que al hablar del salario de un funcionario debe considerarse como parte de un componente social el grupo familiar, ya que al haber conyugues, parejas, hijos, padres, personas adultas, etc., los salarios de las personas deben cubrir múltiples necesidades y no solo las propias para desarrollar una actividad de trabajo y económica, por lo que al aumentar el costo de vida en bienes y servicios básicos, esa diferencia inflacionaria aplica para todos los miembros de un mismo núcleo familiar que dependen de una o más fuentes de ingreso, de ahí, que por justicia social es necesario y justo que los funcionarios reciban un salario acorde con el costo de vida y con el esfuerzo económico que realizan para prestar sus servicios a la institución.

5. Que financieramente y de conformidad con el estudio que se realizó de forma plurianual por parte del encargado de Hacienda Municipal y del departamento de Recursos Humanos sobre la partida de remuneraciones el incremento propuesto no desequilibra las finanzas del Gobierno Local y tampoco representa un recargo que no sea sostenible financieramente en el tiempo.

POR TANTO

Se solicita para el periodo económico 2022 un ajuste anual a los salarios base de la institución de un 4.90%, porcentaje que es inferior al indicado por el INEC y el Banco Central de Costa Rica, sin embargo, según los cálculos elaborados el incremento propuesto no desequilibra las finanzas del Gobierno Local y tampoco representa un recargo que no sea sostenible financieramente en el tiempo.

Se da lectura a la Modificación N°08-2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AREA DE HACIENDA MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN INTERNA No. 08-2022

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2022, Art. , inciso , del de agosto del 2022



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



| CODIGO PRESUPUESTARIO | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|----|-----------------|-----------|--|-------------------------------|---|---------------------|-----------------------|------------------------|----------------|--|
| PRO GRA MA | SER VICIO* | | PAR TI DA | GRU PO | SUB PAR TIDA | SUB PAR TIDA | NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA | SALDO DISPONIBLE | SUMA QUE SE REBAJA | SUMA QUE SE AUMENTA | NUEVO SALDO | |
| 01- | 01- | | 00 | 01 | 01 | | Dirección y Administración General | | | | | |
| | | | 00 | 04 | 01 | | Sueldos para cargos fijos | 127 131 748,91 | 0,00 | 5 588 582,55 | 132 720 331,46 | |
| | | | 00 | 03 | 01 | | Contribución Patronal al seguro de Salud de la CCSS | 12 135 628,54 | 0,00 | 3 356 775,96 | 15 492 404,50 | |
| | | | | | | Retribución por años servidos | 68 021 599,89 | 8 945 358,51 | 0,00 | 59 076 241,38 | | |
| 02- | 01- | | 00 | 01 | 01 | | Aseo de Vias | | | | | |
| | | | 00 | 03 | 99 | | Sueldos para cargos fijos | 28 482 186,45 | 0,00 | 2 954 248,55 | 31 436 435,00 | |
| | | | 00 | 03 | 01 | | Otros incentivos salariales | 3 058 244,73 | 0,00 | 85 420,75 | 3 143 665,48 | |
| | | | 01 | 06 | 01 | | Retribución por años servidos | 7 275 079,68 | 2 000 000,00 | 0,00 | 5 275 079,68 | |
| | | | | | | Seguros | 2 838 883,90 | 1 039 669,30 | 0,00 | 1 799 214,60 | | |
| 02- | 06- | | 00 | 01 | 01 | | Acueducto | | | | | |
| | | | 00 | 03 | 01 | | Sueldos para cargos fijos | 40 809 219,46 | 0,00 | 6 023 259,74 | 46 832 479,20 | |
| | | | 00 | 03 | 02 | | Retribución por años servidos | 18 534 539,00 | 0,00 | 1 419 048,28 | 19 953 587,28 | |
| | | | 00 | 03 | 02 | | Restricción al ejercicio libre de la profesión | 2 068 069,27 | 0,00 | 261 599,30 | 2 329 668,57 | |
| | | | 00 | 03 | 99 | | Otros incentivos salariales | 3 551 439,75 | 0,00 | 31 403,66 | 3 582 843,41 | |
| | | | 00 | 04 | 01 | | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 3 552 967,77 | 0,00 | 27 255,18 | 3 580 222,95 | |
| | | | 00 | 02 | 01 | | Tiempo extraordinario | 10 712 302,43 | 2 110 778,73 | 0,00 | 8 601 523,70 | |
| | | | 00 | 03 | 03 | | Decimo tercer mes | 15 846 587,89 | 1 743 535,37 | 0,00 | 14 103 052,52 | |
| | | | 00 | 03 | 04 | | Salario Escolar | 14 628 069,16 | 1 609 466,26 | 0,00 | 13 018 602,90 | |
| | | | 00 | 04 | 05 | | Contrib. Pat. BPDC | 423 858,97 | 80 659,09 | 0,00 | 343 199,88 | |
| | | | 00 | 05 | 01 | | Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones CCSS | 2 543 154,49 | 483 954,96 | 0,00 | 2 059 199,53 | |
| | | | 00 | 05 | 02 | | Aporte pat. Regimen obligatorio de Pensiones Comple | 7 841 393,45 | 1 492 194,20 | 0,00 | 6 349 199,25 | |
| | 00 | 05 | 03 | | Aporte pat. Fondo Capitalizacion Laboral | 1 271 577,49 | 241 977,55 | 0,00 | 1 029 599,94 | | | |
| 02- | 13- | | 00 | 01 | 01 | | Alcantarillado Sanitario | | | | | |
| | | | 00 | 03 | 01 | | Sueldos para cargos fijos | 3 582 946,50 | 0,00 | 500 000,00 | 4 082 946,50 | |
| | | | | | | Retribución por años servidos | 7 471 633,18 | 500 000,00 | 0,00 | 6 971 633,18 | | |
| 01- | 02- | | 00 | 01 | 01 | | Auditoria Interna | | | | | |
| | | | 00 | 03 | 02 | | Sueldos para cargos fijos | 6 649 947,90 | 0,00 | 335 518,52 | 6 985 466,42 | |
| | | | 00 | 03 | 03 | | Restricción al ejercicio libre de la profesión | 3 254 146,09 | 0,00 | 168 209,55 | 3 422 355,64 | |
| | | | 00 | 03 | 03 | | Decimo tercer mes | 2 909 255,54 | 0,00 | 111 088,03 | 3 020 343,57 | |
| | | | 00 | 03 | 04 | | Salario Escolar | 2 685 549,28 | 0,00 | 102 545,96 | 2 788 095,24 | |
| | | | 00 | 04 | 01 | | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 619 488,04 | 0,00 | 24 394,75 | 643 882,79 | |
| | | | 00 | 03 | 01 | | Retribución por años servidos | 2 536 322,37 | 223 979,27 | 0,00 | 2 312 343,10 | |
| | | | 00 | 03 | 99 | | Otros incentivos salariales | 15 000,00 | 15 000,00 | 0,00 | 0,00 | |
| | | | 00 | 04 | 05 | | Contrib. Pat. BPDC | 75 629,74 | 6 220,38 | 0,00 | 69 409,36 | |
| | | | 00 | 05 | 01 | | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 453 778,88 | 37 322,74 | 0,00 | 416 456,14 | |
| | | | 00 | 05 | 02 | | Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 1 399 151,88 | 115 078,76 | 0,00 | 1 284 073,12 | |



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



| | | | | | | | | | | |
|------------|------------|-----------|----|----|----|---|---------------|--------------|--------------|---------------|
| | | | 00 | 05 | 03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral | 226 889,51 | 18 661,44 | 0,00 | 208 228,07 |
| | | | 01 | 06 | 01 | Seguros | 954 646,20 | 325 494,22 | 0,00 | 629 151,98 |
| 02- | 02- | | | | | Recolección de Basura | | | | |
| | | | 00 | 01 | 01 | Sueldos para cargos fijos | 62 239 060,03 | 0,00 | 7 488 394,66 | 69 727 454,69 |
| | | | 00 | 01 | 05 | Suplencias | 2 875 095,72 | 0,00 | 6 032 277,85 | 8 907 373,57 |
| | | | 00 | 02 | 03 | Disponibilidad laboral | 605 979,00 | 0,00 | 79 181,23 | 685 160,23 |
| | | | 00 | 03 | 03 | Decimo tercer mes | 21 092 109,42 | 0,00 | 428 012,84 | 21 520 122,26 |
| | | | 00 | 03 | 04 | Salario Escolar | 19 599 299,40 | 0,00 | 136 979,24 | 19 736 278,64 |
| | | | 00 | 03 | 99 | Otros incentivos salariales | 5 544 915,16 | | 402 536,90 | 5 947 452,06 |
| | | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 25 721 997,47 | 8 236 077,61 | 0,00 | 17 485 919,86 |
| | | | 00 | 04 | 01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 5 114 994,93 | 50 003,54 | 0,00 | 5 064 991,39 |
| | | | 00 | 04 | 05 | Contrib. Pat. BPDC | 608 633,79 | 126 254,19 | 0,00 | 482 379,60 |
| | | | 00 | 05 | 01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 3 280 236,80 | 385 955,95 | 0,00 | 2 894 280,85 |
| | | | 00 | 05 | 02 | Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 11 259 719,23 | 2 335 686,91 | 0,00 | 8 924 032,32 |
| | | | 00 | 05 | 03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral | 1 825 900,52 | 337 655,90 | 0,00 | 1 488 244,62 |
| | | | | | | Seguros | 6 894 772,08 | 3 095 748,62 | 0,00 | 3 799 023,46 |
| 02- | 04- | | 01 | 06 | 01 | Servicio Cementerio | | | | |
| | | | 00 | 01 | 01 | Sueldos para cargos fijos | 5 675 494,45 | 0,00 | 719 207,85 | 6 394 702,30 |
| | | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 2 226 622,23 | 0,00 | 844 589,10 | 3 071 211,33 |
| | | | 00 | 02 | 01 | Tiempo extraordinario | 1 667 538,64 | 970 000,00 | 0,00 | 697 538,64 |
| | | | 00 | 01 | 05 | Suplencias | 1 048 814,56 | 400 000,00 | 0,00 | 648 814,56 |
| | | | 00 | 03 | 04 | Salario Escolar | 2 143 890,05 | 193 796,95 | 0,00 | 1 950 093,10 |
| 03- | 06- | 01 | | | | Dirección Técnica y estudios | | | | |
| | | | 00 | 03 | 02 | Restricción al ejercicio libre de la profesión | 3 556 381,18 | 0,00 | 464 197,23 | 4 020 578,41 |
| | | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 6 711 889,12 | 464 197,23 | 0,00 | 6 247 691,89 |
| 02- | 28- | | | | | Atención Emergencias Cantonales | | | | |
| | | | 00 | 01 | 01 | Sueldos para cargos fijos | 2 084 814,30 | 0,00 | 266 489,76 | 2 351 304,06 |
| | | | 00 | 02 | 03 | Disponibilidad laboral | 750 954,50 | 0,00 | 50 157,11 | 801 111,61 |
| | | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 899 867,00 | 0,00 | 95 937,16 | 995 804,16 |
| | | | 00 | 03 | 03 | Decimo tercer mes | 787 350,00 | 0,00 | 37 515,02 | 824 865,02 |
| | | | 00 | 03 | 04 | Salario Escolar | 726 807,00 | 0,00 | 34 630,29 | 761 437,29 |
| | | | 00 | 04 | 01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 187 018,06 | 0,00 | 21 227,23 | 208 245,29 |
| | | | 00 | 04 | 05 | Contrib. Pat. BPDC | 22 312,33 | 0,00 | 2 235,96 | 24 548,29 |
| | | | 00 | 05 | 01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 133 873,80 | 0,00 | 13 415,91 | 147 289,71 |
| | | | 00 | 05 | 02 | Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 412 776,43 | 0,00 | 41 366,86 | 454 143,29 |
| | | | 00 | 05 | 03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral | 66 936,90 | 0,00 | 6 707,96 | 73 644,86 |
| | | | 00 | 03 | 99 | Otros incentivos salariales | 543 860,00 | 543 860,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | 01 | 06 | 01 | Seguros | 254 217,40 | 25 823,26 | 0,00 | 228 394,14 |
| 02- | 11- | | | | | Estacionometros | | | | |



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



| | | | | | | | | | |
|------------|------------|----|----|----|---|---------------|--------------|--------------|---------------|
| | | 00 | 02 | 03 | Disponibilidad laboral | 439 087,78 | 0,00 | 57 373,69 | 496 461,47 |
| | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 4 582 536,51 | 0,00 | 2 703 148,14 | 7 285 684,65 |
| | | 00 | 03 | 03 | Decimo tercer mes | 4 006 055,52 | 0,00 | 129 098,74 | 4 135 154,26 |
| | | 00 | 03 | 04 | Salario Escolar | 3 698 011,18 | 0,00 | 119 171,74 | 3 817 182,92 |
| | | 00 | 04 | 01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 885 480,12 | 0,00 | 56 799,37 | 942 279,49 |
| | | 00 | 04 | 05 | Contrib. Pat. BPDC | 106 540,81 | 0,00 | 6 839,13 | 113 379,94 |
| | | 00 | 05 | 01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 639 244,57 | 0,00 | 41 034,40 | 680 278,97 |
| | | 00 | 05 | 02 | Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 1 971 003,92 | 0,00 | 126 522,83 | 2 097 526,75 |
| | | 00 | 05 | 03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral | 319 622,41 | 0,00 | 20 517,15 | 340 139,56 |
| | | 00 | 01 | 01 | Sueldos para cargos fijos | 12 472 643,82 | 803 307,06 | 0,00 | 11 669 336,76 |
| | | 00 | 01 | 05 | Suplencias | 1 790 584,64 | 704 396,26 | 0,00 | 1 086 188,38 |
| | | 01 | 08 | 04 | Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo de Producción | 1 700 000,00 | 1 500 000,00 | 0,00 | 200 000,00 |
| | | 00 | 03 | 99 | Otros incentivos salariales | 105 000,00 | 105 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | 06 | 01 | Seguros | 1 685 134,98 | 147 801,87 | 0,00 | 1 537 333,11 |
| 02- | 05- | | | | Parques y obras de ornato | | | | |
| | | 00 | 01 | 01 | Sueldos para cargos fijos | 4 401 245,09 | 0,00 | 5 741 829,11 | 10 143 074,20 |
| | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 2 079 808,02 | 0,00 | 83 023,62 | 2 162 831,64 |
| | | 00 | 03 | 99 | Otros incentivos salariales | 519 824,68 | 0,00 | 639 537,79 | 1 159 362,47 |
| | | 00 | 04 | 01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 649 401,25 | 0,00 | 120 928,98 | 770 330,23 |
| | | 00 | 05 | 02 | Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 1 414 940,22 | | 125 504,62 | 1 540 444,84 |
| | | 05 | 02 | 99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 23 700 308,04 | 4 786 524,00 | 0,00 | 18 913 784,04 |
| | | 00 | 01 | 05 | Suplencias | 986 742,00 | 986 742,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 00 | 03 | 03 | Decimo tercer mes | 2 934 600,12 | 496 591,53 | 0,00 | 2 438 008,59 |
| | | 00 | 03 | 04 | Salario Escolar | 2 708 945,25 | 440 966,59 | 0,00 | 2 267 978,66 |
| 02- | 10- | | | | Servicios Sociales | | | | |
| | | 00 | 01 | 01 | Sueldos para cargos fijos | 7 010 088,00 | 0,00 | 720 864,19 | 7 730 952,19 |
| | | 00 | 03 | 01 | Retribución por años servidos | 2 695 103,01 | 0,00 | 290 838,60 | 2 985 941,61 |
| | | 00 | 03 | 02 | Restricción al ejercicio libre de la profesión | 3 855 551,70 | 0,00 | 404 177,66 | 4 259 729,36 |
| | | 00 | 03 | 03 | Decimo tercer mes | 3 219 367,83 | 0,00 | 154 914,74 | 3 374 282,57 |
| | | 00 | 03 | 04 | Salario Escolar | 2 971 815,59 | 0,00 | 143 002,62 | 3 114 818,21 |
| | | 00 | 04 | 01 | Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS | 674 719,90 | 0,00 | 108 118,94 | 782 838,84 |
| | | 00 | 04 | 05 | Contrib. Pat. BPDC | 82 662,45 | 0,00 | 11 182,97 | 93 845,42 |
| | | 00 | 05 | 01 | Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS | 495 976,59 | 0,00 | 67 095,91 | 563 072,50 |
| | | 00 | 05 | 02 | Contribución patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias | 1 529 261,27 | 0,00 | 106 878,73 | 1 636 140,00 |
| | | 00 | 05 | 03 | Aporte patronal al fondo de capitalización laboral | 247 988,22 | 0,00 | 33 547,95 | 281 536,17 |
| | | 01 | 06 | 01 | Seguros | 1 040 622,31 | 1 040 622,31 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | 03 | 02 | Publicidad y propaganda | 200 000,00 | 200 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01 | 05 | 02 | Viaticos dentro del país | 400 000,00 | 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 02 | 02 | 03 | Alimentos y bebidas | 400 000,00 | 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



| | | | | | | | | | |
|----------------|-----|-----|-----|-----|--|----------------|---------------|---------------|----------------|
| 03- | 02- | | | | Unidad Técnica de Gestión Vial | | | | |
| | | 00- | 01- | 01- | Sueldos para cargos fijos | 48 440 265,13 | 0,00 | 2 676 770,21 | 51 117 035,34 |
| | | 00- | 03- | 01- | Retribucion años de Servicios | 13 542 571,37 | 0,00 | 840 122,73 | 14 382 694,10 |
| | | 00- | 03- | 02- | Restriccion Ejercicio Liberal | 5 380 168,31 | 0,00 | 8 262 696,35 | 13 642 864,66 |
| | | 00- | 03- | 99- | Otros insectivos salariales (10%) | 3 119 327,94 | 455 903,63 | 0,00 | 2 663 424,31 |
| | | 01- | 06- | 01- | Seguros | 11 470 724,60 | 113 998,82 | 0,00 | 11 356 725,78 |
| | | 00- | 04- | 01- | Contrib patronal al seguro de salud CCSS | 4 242 262,27 | 0,00 | 1 701 118,42 | 5 943 380,69 |
| | | 00- | 05- | 01- | Contrib. Pat. Al seguro de Pensiones CCSS | 3 024 774,34 | 0,00 | 64 657,03 | 3 089 431,37 |
| | | 00- | 04- | 05- | Contrib. Pat. BPDC | 503 377,47 | 0,00 | 383 433,08 | 886 810,55 |
| | | 00- | 05- | 03- | Aporte pat. Fondo Capitalizacion Laboral | 1 505 623,27 | 0,00 | 1 196 154,95 | 2 701 778,22 |
| | | 00- | 05- | 02- | Aporte pat. Regimen obligatorio de Pensiones Comple | 9 312 484,37 | 0,00 | 198 480,33 | 9 510 964,70 |
| | | 01- | 01- | 02- | Alquiler, maquinaria, equipo y mobiliaria | 6 690 000,00 | 5 543 732,78 | 0,00 | 1 146 267,22 |
| | | 01- | 03- | 02- | Publicidad y propaganda | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01- | 03- | 07- | Servicios de transferencia electrónica de información | 242 780,00 | 242 780,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01- | 04- | 02- | Servicios Jurídicos | 160 500,00 | 160 500,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 01- | 04- | 03- | Servicios de ingeniería | 5 806 700,00 | 806 700,00 | 0,00 | 5 000 000,00 |
| | | 01- | 04- | 99- | Otros servicios de gestión y apoyo | 250 138,35 | 150 138,35 | 0,00 | 100 000,00 |
| | | 01- | 08- | 01- | Mantenimiento de edificios y locales | 1 050 000,00 | 850 000,00 | 0,00 | 200 000,00 |
| | | 01- | 08- | 04- | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción. | 2 011 140,00 | 0,00 | 2 000 000,00 | 4 011 140,00 |
| | | 01- | 08- | 99- | Mantenimiento y reparación de otros equipos | 425 663,72 | 225 663,72 | 0,00 | 200 000,00 |
| | | 02- | 01- | 01- | Combustibles y lubricantes | 18 951 811,86 | 1 951 811,86 | 0,00 | 17 000 000,00 |
| | | 02- | 01- | 02- | Productos farmacéuticos y medicinales | 523 447,00 | 323 447,00 | 0,00 | 200 000,00 |
| | | 02- | 03- | 01- | Productos y materiales metálicos | 762 307,01 | 362 307,01 | 0,00 | 400 000,00 |
| | | 02- | 04- | 01- | Herramientas e instrumentos | 418 960,00 | 218 960,00 | 0,00 | 200 000,00 |
| | | 02- | 04- | 02- | Repuestos y accesorios | 17 581 866,53 | 3 581 866,53 | 0,00 | 14 000 000,00 |
| | | 02- | 99- | 03- | Productos de papel, cartón e impresos | 382 743,40 | 182 743,40 | 0,00 | 200 000,00 |
| | | 02- | 99- | 05- | Útiles y materiales de limpieza | 302 880,00 | 202 880,00 | 0,00 | 100 000,00 |
| | | 02- | 99- | 99- | Otros útiles, materiales y suministros | 250 000,00 | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 05- | 01- | 04- | Equipo y mobiliario de oficina | 700 000,00 | 700 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | | | | | 856 797 502,58 | 67 489 795,66 | 67 489 795,66 | 856 797 502,58 |

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Dos cosas señor Alcalde para que conste en el Acta de la Comisión, de que la resolución del 4.9 el Concejo ya la voto, entonces no estamos discutiendo el monto sino la aplicación en la Modificación, segundo que no significa ningún incremento en los impuestos ni el precio de los servicios municipales y tercero la petición de la Presidencia de esta Comisión y como Presidente Municipal que se aplique lo más pronto posible el ajuste si esta Comisión y el Concejo lo vota favorablemente, habiéndose conocido en el Concejo y en esta Comisión la Modificación Presupuestaria N°08-2022, pregunto a los señores Regidores si tienen alguna pregunta, suficientemente discutida los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la Modificación Presupuestaria N°08-2022 por un monto ϕ 67,489,795,66 sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobada



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por unanimidad que así se indique en un dictamen separado del Presupuesto para que se presente al Concejo Municipal el día de mañana la aprobación unánime del reajuste salarial.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 08-2022, por un monto de ¢67,489,795,66. Aprobado por unanimidad de los Regidores presentes.

Al ser las 16:45 finaliza la reunión.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Debemos de decir de que la resolución del 4.9 esa no está en discusión, porque eso se votó el día martes, se dispuso el trámite de Comisión y se aprobó en forma unánime y en firme, lo que ahora se está es la implementación del 4.9 en la Modificación Presupuestaria cosa que es lo que la Comisión de Hacienda con 4 miembros de la Comisión presentes votó de forma unánime y afirmativa, la Presidencia Municipal verifico y Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que los tres temas relacionados a la situación existiesen, que era el contenido presupuestario, el asunto técnico que es el que él acaba de decir que está en una resolución que dio la Alcaldía y amparada y respaldada por el Concejo y evidentemente el contexto legal del mismo, entonces en vista de eso abrimos la discusión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre la aprobación de Modificación de Presupuestaria No.8 con relación al aumento salarial.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal: Yo quisiera iniciar indicando de que el contexto en que estamos viviendo no solamente a nivel nacional sino a nivel mundial, es uno muy evidente en el cual el costo de la vida ha incrementado sustancialmente como tal vez no lo habíamos visto en años, yo uso una analogía muy sencilla, si nos vamos a comprar un cartón de huevos, un kilo de tomate, un racimo de bananos o le vamos a echar combustible al carro, podemos denotar definitivamente que el costo de la vida incrementado sustancialmente y que me levante la mano aquí alguno si me dice que no ha sentido eso, verdad en algunos de esos ejemplos, es muy evidente y entonces yo si quisiera indicar que esta propuesta de incremento salarial, que previamente también fue socializada con los compañeros no obedece a una situación de antojadiza de esta Municipalidad y señores Regidores tampoco a ningún en que podría decirlo, algún arreglo o demás con los funcionarios, sino al reconocimiento real de que el costo de la vida ha incrementado sustancialmente, yo lo hablaba con Randall o con Mariano, yo sé que sus Sindicatos tanto en la CCSS como en el ICE están luchando precisamente por esto, porque lastimosamente se han prendido toda una línea discursiva en contra de los funcionarios públicos, como si los funcionarios públicos en su gran mayoría fueran millonarios y gozasen de privilegios extendidos y lo cierto es que se han crecido la vida y los funcionarios públicos tienen más de 36 meses al menos los funcionarios de la Municipalidad, vamos para 36 meses que sin un solo incremento por costo de la vida ni aumento salarial, esa es la realidad y entonces yo creo que bajo ese análisis y con toda la objetividad que yo creo que siempre he tratado de tener, es que reconozco y desde previa reuniones lo había dicho a voz alta en este mismo Concejo de que apoyaba totalmente un incremento por costo de la vida por los funcionarios y voy a ir más allá, no se trata, porque yo escuchado comentario



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del Ingeniero o de la Jefatura, se trata de lo difícil que es para un compañero salir con los pases de la quincena para poder llegar al trabajo, se trata de lo difícil que la tiene un compañero de Acueducto o de Recolección, porque entendemos además de que cuando el costo de las cosas se incrementa, no se incrementa para el funcionario, muchas veces significa el incremento del costo de la vida para todo el núcleo familiar y aquí muchos de los compañeros y compañeras que se encuentran representan básicamente el único en muchos casos, el único ingreso para sus familias, para poder subsistir y para poder llevar acabo adelante sus actividades, entonces el costo de la vida se incrementa también a veces para dos, para tres, para cuatro, para cinco, también quisiera mencionar de que obviamente además de esto, hemos tomado el tiempo y hemos consultado con otras Municipalidades también sobre todo el fundamento técnico y legal de la acción que hemos tomado y que hemos presentado ante este Concejo, primero quisiera iniciar que el Artículo 102 nos dice que nosotros no podemos destinar más de un 40% de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de administración, en este caso no esta pasando, el 131 nos dice que los sueldos y salarios de los servidores públicos o los funcionarios municipales se regirán por diferentes disposiciones y la "c)" dice para determinar los sueldos y salarios se tomaran en cuenta las condiciones presupuestarias de las Municipalidades, que la hemos tomado y el costo de la vida de las distintas regiones, lo cierto es que al día de hoy el incremento por costo de la vida es ya de 7.35 y se estima que para el próximo mes va ser del 11.38, datos tomados del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo y el Banco Central de Costa Rica y además de eso yo si quisiera indicar que ya el índice de precio del consumidor a enero de este año era 3.30, entonces ya se siente, basta demás decir y lo he dicho en ya las ultimas dos Sesiones, que el costo de consumo de petróleos y electricidad a nivel mundial está incrementándose en un 40% y eso significa básicamente para poder movernos, importante también dilucidar lo que indica el Artículo 109 y aquí no podemos hacer interpretaciones parciales y aquí yo si quero ser muy tajante señor Presidente si usted me permite, por que no se vale interpretar una norma parcialmente y no leer muchas veces la totalidad y la literalidad de la norma, de conformidad con el Artículo 109 del Código Municipal, la institución debe tomar como referencia para el ajuste salarial por costo de vida los datos establecidos en el INEC, que fue lo que hicimos, además este articulo permite a la Municipalidad suscribir convenios simples para acordar ajustes salariales, el Artículo 109 dice los reajustes producidos por la concentración de convenciones o convenios colectivos o cualquiera otros que impliquen modificar presupuestos ordinarios, solamente procederán cuando se pruebe en el curso de la tramitación de los conflictos o en la gestiones pertinentes que el costo de la vida a aumentado sustancialmente según los índices del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censo y entonces si nos ponemos a ver en el punto 3 de la resolución que se le ha dado a ustedes señores Regidores, viene muy bien explicado cual ha sido la variación interanual y la variación acumulada, y la acumulada lo que nos dice es el porcentaje de cambios de los precios desde enero al mes de referencia, entonces aquí si quisiera indicar tal como lo dije, que la acumulada en este momento es de un 7.35 y la interanual ya va por un 10.6, entonces siguiendo esta lógica el costo por los bienes y servicios de primera necesidad mantiene una alza de precios, de tal manera que si los salarios no crecen en iguales condiciones sin duda no solamente se encarece, pero también se precarizan los salarios de los funcionarios públicos y basta decir reitero el caso de los muchos compañeros de nosotros si no se mueven en su vehículo, se mueven en bus, basta ver el incremento de los precios para movernos, eso yo creo que es un ejemplo del día a día y en realidad yo sí creo que tanto el Gobierno anterior como este Gobierno han herrado en ese análisis, en entender de que los funcionarios tienen un derecho de devengar un salario, sobre todo que nos permita cubrir las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



necesidades actuales y eso definitivamente se ha hecho muy difícil, yo si quisiera también cerrar señor Presidente indicando que nosotros hemos solicitado este incremento del 4.90 que es en este momento porcentaje inferior a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Central, el 4.90 ya era el incremento índices del precio del consumidor a febrero del 2022 y pareciese que ni la guerra en Ucrania, ni el conflicto entre China y Estados Unidos, vaya a cambiar de lo que esta pasando ahorita en los próximos meses y además debo decir de que pareciese también que el costo de los combustible para Costa Rica difícilmente va a regresar a ser lo que tuvimos, entonces yo se que varios de los compañeros de que estuvieron en la reunión con nosotros le han transmitido a esto a los compañeros, esto también se trata al menos en mi caso de tener normas mínimas de respeto de uno como Jerarca a ustedes funcionarios y ese respeto se traslada en dignificar la labor que ustedes hacen, en reconocer de que se han carecido sustancialmente la vida y que la situaciones para muchos de ustedes cada día se complican conforme los precios se incrementan y se incrementan, entonces yo agradezco a este Concejo Municipal que ojala que con la misma objetividad que también los funcionarios que nos han apoyado en la resolución ustedes lo hagan, por que la objetividad además llevó en hacer entender de que no, también no vamos hacer irresponsables en poner en riesgo las finanzas municipales y por eso es que hemos hecho este ejercicio a conciencia, para que reitero no les pongamos a los funcionarios en una situación compleja, que todos los funcionarios públicos lo merecen, claro que sí y resiento todavía aún más cuando uno ve incrementos sustanciales en todas las carteras del ejecutivo, en los Ministerios y los Viceministerios y de los demás funcionarios se mantienen en la misma condición, entonces yo creo que es un tema también de parar esta discursiva de empleados públicos contra empleados privados, como si hubiesen buenos y malos en esta historia, aquí lo que ocupamos es que también los funcionarios además de dignificar sus labores, yo creo que también es un golpe de motivación para ellos, yo creo que para nadie seria bonito y me pongo en los zapatos también de los miembros acá que también trabajan para Instituciones Públicas que ya hayan pasado también 36 meses sin un solo incremento por costo de la vida, yo me imagino que no es nada bonito, entonces yo creo que es un tema también reitero de dignificar, con eso agradezco el apoyo que ustedes nos puedan dar en esta discusión que hemos dado bastante amplio y bastante consensuado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- presidente Municipal: Alguna otra observación, comentario al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre la aprobación de la Modificación No. 08.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo quiero empezar por indicar, me sorprende mucho la presencia de los compañeros de la parte administrativa aquí y sobre todo algunas cosas que se han dicho en el transcurso del día de hoy, yo en honor a la verdad voy hacer lo más claro posible, ya hable con Maricruz y le explique de como había sido la situación para que no se tenga que tergiversar ninguna información, yo ya no pertenezco a la Comisión de Hacienda y aunque puedo venir a las Comisiones, el día de ayer no pude venir para analizar este tema, lo único que me preocupa con respecto a este tema es que tuvimos muy poco espacio para revisarlo y era un tema que en realidad tenía un poco de cuidado, igual que el compañero Walding no se la posición de él, pero por lo menos ahora hablamos y manifestábamos lo mismo, tuvimos muy poco espacio porque la información fue entregada el día martes en la noche y ya entonces el día miércoles fue discutida, eso me parece que es un poco a la carrera para ver temas que en realidad nos parece que son un poco complicados y que tal vez nosotros como no somos técnicos en ese sentido, pues lo que deberíamos de buscar en la asesoría de diferentes personas, en este caso



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



yo lo hice con don Luis Guevara y con otras personas que voy a omitir el nombre, don Luis no me dijo que no, es totalmente falso que no me dijo que iba a venir, bueno ni siquiera tiene que venir, él no tiene el poder para venir a parar un Presupuesto, jamás de los jamases me parece que eso es importante que todos lo sepan, simple y sencillamente estuvimos dialogando todo el día y lo que hemos visto es que jurídicamente todavía nos estábamos tan convencidos de la justificación que se había tomado el día de ayer, pero no era que no nos parecía y no era tampoco que no estábamos de acuerdo en que ustedes le suban su sueldo a sabiendas de que tienen 3 años de no recibir, o sea estamos totalmente consientes, en este caso yo soy comerciante y yo necesito que a ustedes les paguen muchísimo mas para que me compren a mi y no que cada vez le paguen menos y que no puedan porque eso es ilógico, además de que nosotros sabemos de que ustedes realizan una buena labor y que obviamente merecen que se les pague lo que la Ley dice, pero en este caso también nosotros como Regidores deberíamos tener la responsabilidad de ver y analizar y poder votar algunas cosas a sabiendas de que están bien hechas, entonces esa es la posición por lo menos que tengo yo, no se los demás compañeros, ellos ayer vinieron a la Comisión de Hacienda y votaron y se les respeta, cada posición es respetable, pero lo que sí quiero que entienda es eso, que por lo menos yo como Regidor al no estar en este momento en la Comisión de Hacienda pues me cuesta un poco a veces tener esa información y en especial en este caso fue muy rápido y entonces a uno a veces le parecen extrañas esas cosas de que martes en la noche entregan, miércoles la vemos y jueves ya hay que estarlo aprobando, yo pienso que si algunos de ustedes estuvieran en la misma posición donde además de que bueno, en este momento, probablemente le estemos quedando bien a ustedes, pero probablemente hay otro grupo de la población que no diga eso, incluso bueno aunque es feo decirlo pero lo pueden ver en redes sociales, en redes sociales se hace una publicación parecida y ya hay mucha gente poniendo cosas, que aunque no tienen contexto y no tienen realidad, la gente se pone a decir un montón de cosas y entonces ahí es donde la posición de nosotros queda como aquí muy bien, pero por allá no tan bien y entonces hay que tener como cierto cuidado, les hablo como tal vez no como Regidor si no como ciudadano común y corriente, pero mas que todo era para eso, para salvaguardar la posición de nosotros, no es que no queremos que a ustedes le suban lo que ustedes necesitan ganar y que aparte de eso me parece que el costo de la vida a aumentado increíblemente y el aumento no llega ni a la mitad de lo que ha aumentado el costo de la vida, entonces eso lo tenemos muy claro, pero la posición de nosotros o por lo menos la mía, no puedo hablar por los demás compañeros, no es que no se les pague jamás de los jamases, es que por lo menos tener un poquito más de tiempo que siempre lo hemos dicho en todas las Comisiones de Hacienda cuando yo era Presidente yo lo decía, tenemos que tener tiempo algunas veces para dilucidar alguno temas que son un poco complicados, entonces esa simple mi posición, yo todavía en este momento no he definido si voy votar a favor o voy a votar en contra, pasara en estos dos o tres minutos que quedan ahí voy a tomar la decisión, pero el hecho de que vote en contra tal vez no quiere decir que es no quiera que a ustedes les den el salario que ustedes les corresponde, es simple y sencillamente que me parece que a diferencia de otros temas fue muy poco el espacio que tuvimos para dilucidarlo y no tuvimos básicamente el tiempo para preguntarle a las personas necesarias o las personas que en realidad si conocen del tema nada de esto, entonces que quede claro eso, a mí me parece que es muy importante tanto para mí y bueno yo no tengo que defender a nadie, yo sé que don Luis se puede defender solo, pero no quiero que piense tampoco que don Luis es el que está ahí detrás punzándome y diciendo mire vaya a decir que no y no, no jamás de los jamases, somos adultos, hablamos y toda la vida tenemos conversaciones de este tipo, pero así como me habló bien de lo del Presupuesto, también me hablo algunas cosas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que no estaban tan bien, entonces es respetable la posición de todo el mundo, pero quiero que quede claro eso, porque me parece que no esta bien y en realidad es un tema que me parece, vuelvo y repito, necesitábamos un poquito más de espacio para preguntarle a otras personas y poder analizar bien el tema, pero lo que no quiere decir eso que es que no queríamos que le paguen a ustedes el 4.90%, más bien al contrario como le digo si la inflación anda más de 11 lo mínimo era pagar un poquito mas de la mitad de eso, pero bueno no se pudo y al final creo que el 4.90 no es tan mal, que mis palabras quedan en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- presidente Municipal: Don Kevin tiene alguna pregunta sobre la Modificación en sí, entonces ahora sobre el procedimiento, don Luis si sabia sobre de la reunión que teníamos el miércoles por que lo comentamos un poquito, él ante mi como Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda se disculpó del día miércoles que él no podía estar, yo en honor a la verdad debo decir que nosotros no podemos detener el avance de las cosas por uno u otra persona, ni siquiera por mí, o sea yo mañana no puedo estar en la Comisión y para eso existe un Vicepresidente, entonces ante eso uno entiende cuando uno toma decisiones debe de saber que nunca puede tomarlas pensando en lo que piensen nuestros adversarios por decirlo en alguna manera de esas cosas, las personas tomadora de decisiones deben de tomar decisiones con base al sustento técnico, legal y financiero, esa es la base a si lo dice, miren eso lo he escuchado 20 años y veo que usted también ya lo ha aprendido y aquí entonces primero fue técnicamente, por eso yo le insistía al señor Alcalde traiga la resolución primero, el sustento técnico, porque 4.9 y por que no 10 o porque 5, o porque no 7, esa resolución técnica que no la invento el señor Alcalde ni este servidor, ni un tercero, se discutió el martes en el Concejo, en el que estuvimos todos los Regidores que estamos aquí presentes, esa decisión se aprobó en firme y unánime, ahí está el primer punto de esta situación la parte técnica, la otra situación la parte financiera, tenemos dinero para pagar eso, si pero no más del 5%, como dice usted don Kevin fácilmente hubiésemos querido pagar lo que dice la inflación, que es un poco mas del 11%, pero no hay dinero, entonces ese segundo punto tiene una variante hasta donde la plata nos da, la plata decida no más de 5%, se esta dando un 4.9, entonces el segundo punto se cumple y el tercer punto era la cuestión legal que aquí se ha dicho clarísimamente y el Código Municipal lo dice y yo lo he consultado al Asesor Legal del Concejo que es en esta materia que asesora al Concejo y a la Presidencia Municipal que si esta bien que se hiciera de esta de esa manera y esta totalmente fundamentado, el Artículo 109 indica que lo único que se puede hacer en materia laboral de ajustes en el salario es por eso, por aumento salariales, no se pueden crear plazas nuevas en un Presupuesto ni con una Modificación eso sería ilegal, pero un aumento salarial si se puede hacer, entonces desde ese punto de vista si tenemos que decir que cumple con las tres condiciones, le he solicitado igual a la señora Secretaria Municipal que me indique las veces que se les han convocado a la personas y de buena suerte aquí esta que se le da a todas las personas que son miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aquí están, tanto la del lunes como la de miércoles, incluido don Luis, aquí están los correos, aquí están las convocatorias, yo si escucho los criterios de todas las personas y en honor a la verdad yo creo que a veces hay decisiones en las que podemos tomarnos más tiempo y en otras que por más tiempo que le demos vamos a llegar a la misma decisión y si nosotros nos lerdéábamos dos días más en esta decisión, a ustedes había que hacerles el ajuste hasta la quincena de setiembre, hasta el 15 de setiembre, o sea se han esperado casi 3 años, hacerlos esperar 15 días más solo por esta situación, cuando teníamos todas las condiciones, en honor a la verdad me parece que eso no era correcto y en este sentido la Presidencia Municipal y como Presidente de la Comisión de Hacienda he respaldado al señor Alcalde en esta



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



situación y ruego que el Concejo Municipal de igual manera lo haga, no tenemos ninguna situación a menos que en este momento aquí en este Plenario, algún Sindico o Regidor me indique que haya una necesidad técnica, una falencia económica o una ilegalidad, que me la digan y si es así, pues veremos y lo observaremos, escucho.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo lo que si entiendo y tengo muy claro es que el Sindicato se reunió con el Alcalde y en su sustitución de la Presidencia fue el Regidor Octavio Arce, luego querían presentar ese documento para que se dispensara de trámite de comisión, no se hizo, se presento al Concejo como todo papel que llega acá, por lo tanto estábamos enterados, el martes se vio eso por que no se dispense del trámite de comisión, miércoles tuvimos reunión de Hacienda, el día de ayer para hoy, porque sacamos carrera y gracias a Dios que los compañeros están anuentes a participar, porque con solo uno que no llegue de la Comisión de Hacienda que llegamos limitados 3 y el compañero Mariano que se presentó se pudo aprobar, pero en la Sesión de la Comisión de Hacienda, no se dispense del trámite de comisión, esta bien lo vimos ayer, ayer los aprobamos los que estábamos en la Comisión de Hacienda 4 votos a favor, sabemos la necesidad que tenemos todos, en este caso los funcionarios, ellos llegaron a un acuerdo, no ellos solos, estaba el Sindicato, la Presidencia del Concejo Municipal y luego lo pasan a Hacienda, Hacienda lo aprueba y hoy es el día en que ustedes van a saber que si se les va aprobar, cuenten con mi voto, porque yo se que han esperado, el aumento no es el esperado, el aumento no es tal vez el que ustedes se merecen y yo si disculpo a mi compañero Kevin porque hay veces hacen mala atmósfera los compañeros, pero él tiene su duda, a él le inyectaron una duda, aquí ya está el informe técnico, legal y financiero, esa si que si nos vamos, nos vamos todos y yo básicamente.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Bueno en realidad yo también estuve en la reunión, bueno el martes, estuve miércoles, creo que desgraciadamente en algunas ocasiones tal vez para respaldar algunas cosas de Kevin, hubieron momentos donde muchas situaciones que se realizaban acá eran muy encarreradas y eso tratamos de mejorarlo, algunas veces hay cosas que se han logrado mejorar y otras se ha a tenido que trabajar casi que de una forma muy rápida, pero con respecto a esto de ayer miércoles creo que nosotros lo hicimos a conciencia, se hicieron las consultas, se trataron de evacuar muchas de las dudas que nosotros como Regidores también tenemos y hay algo muy importante que es la valoración que se hace con respecto a lo que estamos viviendo en el país, no solamente como funcionarios públicos, sino también como en la empresa privada también, bueno algunos de la empresa privada más bien creo que han tenido mejor suerte que nosotros como funcionarios públicos, cada día vemos que el dinero nos alcanza menos y sin en este último mes nosotros hacemos un balance en las compras que hemos realizado, llegamos un día y compramos el aceite a un precio, a la semana siguiente otro precio, el arroz, los frijoles, bueno en realidad la situación es bastante difícil, creo también de que si están las condiciones dadas y se puede hacer el aumento salarial es lo más justo y necesario porque en realidad sabemos que hay familias que están pasando mal, sabemos que hay funcionarios municipales que también que es muy duro digamos que pasajes, que la alimentación y yo realmente veo que aunque el trabajo todos lo necesitamos y eso, el salario es un estímulo para hacerlo mejor, yo siento que ustedes realizan bien su trabajo, pero también les hago un llamado a tratar de dejar la institución cada día mejor, que cada día seamos mejores funcionarios, que cada día seamos mejores como personas y esto también nos va ayudar también en nuestras comunidades, de antemano creo que no va a ver ningún problema, nosotros ayer lo votamos, ya estábamos convencidos de lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que íbamos a votar hoy e igual realmente las dudas que teníamos ayer, ayer quedaron evacuadas y ayer dije que se votaba a favor e igual hoy lo voy votar a favor porque creo que es lo que realmente ustedes también merecen.

Reg. Octavio Arce Obando - Vicepresidente Municipal: El día miércoles si no me equivoco y la memoria no me falla, hubo una pequeña reunión en la cual estuvieron los dos Sindicatos, estuvo don Álvaro Castillo en la parte financiera, estuvo don Diego Pérez en la parte de Recursos Humanos y ese día no pudo estar el señor Presidente entonces yo tuve que representarlo, estuvo el señor Alcalde también, creo que incluso doña Milagro por ahí estuvo si no me equivoco, cuando llegamos ya había hablado un poco con don Luis Fernando de como estaba la situación, me quedo un poco más clara cuando hizo la situación técnica de cómo se iba ajustar e inmediatamente volví a ver a doña Maricruz no me deja mentir, después le pregunte a doña Rosaura y de mi parte por lo menos yo salí satisfecho con la explicación que nos dieron ese día, igualmente como lo dije ahí, salí muy tranquilo porque igualmente la institución no va a sufrir ningún problema, lo que son obras, proyectos, remuneraciones, todo este tipo de situaciones no se verían afectados y como dijeron algunos de mis compañeros ojala fuera más, en este momento eso fue lo que se pudo y reconocer también que en años anteriores no se les hizo un aumento y la inflación y todo este tipo de problemas que se han estado dado como la guerra, lo que sobrepasamos ya que fue el Covid, en teoría sobrepasamos, también nos llevo a esto, pero de mí parte si espero que por lo menos de momento sea de satisfacción para ustedes y que esto haga que también la funcionabilidad dentro de la institución sea mejor todavía, me gusta ver a la mayoría con cara de felicidad cuando hablan del tema y tal vez si se puede dar porque es la población que siempre esta ahí, nosotros como muchos de ustedes tal vez lo han dicho en algún momento somos de paso y estamos de paso y eso lo sabemos, pero lo que queremos es que por lo menos dentro de la institución y la institución en sí siempre sea mejor, entonces de mi parte igualmente que mis otros compañeros que están a favor, no tengo ninguna duda en votarlo y espero que el día de mañana todavía la situación sea mejor para todos ustedes, que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el que está en discusión, el inicial, con el numero de la Modificación Presupuestaria No. 08 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por 7 votos a favor, señores Regidores que están en darle firmeza levanten su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Agradecerle a los señores Regidores que han confiado, esto es un tema de trabajar en equipo, muchos desean que nos dividamos y en este caso este Concejo ha salido fortalecido con nuestros colaboradores que son la cara de la institución, así que más bien el aplauso es para ustedes, rogarle a la Administración que pueda ejecutar lo más pronto posible el ajuste salarial, señor Alcalde con un ruego particular que ojala pueda ejecutarse ojala mañana mismo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Si, en relación a este punto para los funcionarios municipales yo creo que también es un reconocimiento, ahorita esta la Municipalidad fue de las primeras instituciones que levanto la mano en tiempos de Covid, aquí hay compañeros que recolectaron residuos en tiempos de Covid cuando no habían vacunas, en tiempos de Covid cuando había una incertidumbre de lo que podía pasar cuando no solamente recolección, en muchos otros puestos tenían que salir y atender al público y yo creo que es también hay que mencionarlo y lo segundo es que ya he instruido a Recursos Humanos para que el pago del aumento salarial se pague de manera retroactiva a partir de mañana.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muchas gracias señor Alcalde, eso nos llena de mucha felicidad, pero sobre todo a las familias de los colaboradores, que conste mi felicitación personal a nuestro señor Alcalde por esa decisión tan acertada.

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada el día lunes 24 de agosto del 2022, a las 16:50 de la siguiente manera:

Regidores:

Arturo Rodríguez Morales
Flora Solano Salguero
Octavio Arce Obando
Mariano Sáenz Murillo

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo.
Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Municipales.
Lic. Diego Pérez Zamora- Departamento de Recursos Humanos
Arq. Diana Jiménez Espinoza – Encargada Desarrollo Urbano.
Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana.
Lic. Elmer Salazar Rojas- Gestor de Turismo
Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.
Ing. Julio Mora Solano – Encargado de Gestión Vial
Maricruz Duran Alfaro- Seccional ANEP
Walter Coto Fernández- Seccional ANEP
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda

Secretaria:

Kimberly Granados Ramírez

Presidio:

Reg. Arturo Rodríguez Morales

ARTÍCULO PRIMERO
COMPROBACIÓN DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguero y Octavio Arce Obando Mariano Sáenz Murillo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO SEGUNDO
INFORMACION PLURIANUAL 2022-2025

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Hacemos constar igualmente en el Acta que se conoció y después de eso entramos a conocer por el fondo el Presupuesto Extraordinario N° 3-2022 y su Plan Operativo Anual.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda Municipal a.i explica la Información del Plurianual 2022-2025

Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda Municipal a.i: Como parte de los requisitos presupuestarios que pide la Contraloría existe un Pla Plurianual que es una proyección de cómo se vería la municipalidad durante los 3 periodos siguientes, realmente es un tema bastante complicado en el sentido de que, aunque es un cálculo meramente aritmético es una cuestión que la Contraloría está revisando muy de cerca, mejor lo remitimos a una Comisión para analizarla como un tema aparte y no solamente leerla en el seno de la Sesión Ordinaria el Plan Plurianual está estructurado en la Parte de Ingresos y Egresos

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

Instrucciones:

| INGRESOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| 1. INGRESOS CORRIENTES | 3,857,570,713 | 4,105,360,524 | 4,310,628,551 | 4,526,159,978 | |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS | 1,531,960,337 | 1,669,836,767 | 1,753,328,606 | 1,840,995,036 | 3.5.1. Desarrollo económico a. El desarrollo económico sostenible del cantón de Turrialba es aquel que permite el mejor reparto de la riqueza, el mayor bienestar y la inclusión de sus habitantes mediante la generación y promoción de fuentes de empleo en los sectores de la actividad económica sin que se afecte el ambiente, ni se comprometa su patrimonio. b. Potenciación de las particularidades y especificidades presentes en Turrialba que facilitan la orientación de su desarrollo y la generación de encadenamientos productivos o de servicios para la creación de MIPYMES, y satisfacer las necesidades del cantón, provincia y país, sin dejar de lado la oportunidad de competir en mercados internacionales. |
| 1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2,220,881,079 | 2,420,760,376 | 2,541,798,395 | 2,666,888,315 | 3.5.5 Servicios Públicos a- Accesibilidad y cobertura total que garantice a los habitantes y a las empresas del cantón servicios públicos de calidad para el desarrollo de sus actividades diarias. b- Eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos para promover el uso responsable y sostenido de los mismos. 3.5.3. Seguridad Humana a- Desarrollo de planes, programas y proyectos para la prevención y el mejoramiento de la seguridad a partir de acciones coordinadas e integradas con la sociedad civil. |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 104,729,297 | 14,763,381 | 15,501,550 | 16,276,627 | |
| 1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO | | | | | |
| 1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO | | | | | |
| 2. INGRESOS DE CAPITAL | 1,924,966,329 | 1,852,410,083 | 1,852,410,083 | 1,852,410,083 | |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO | 1,924,966,329 | 1,852,410,083 | 1,852,410,083 | 1,852,410,083 | 2.6. Condiciones de la infraestructura vial La Municipalidad de Turrialba por medio del Plan Quinquenal de Gestión Vial Municipal, vigente durante el periodo 2012 – 2016, realiza acciones con respecto a la conservación y el desarrollo de la red vial cantonal, en acatamiento con lo estipulado en la Ley General de Caminos Públicos No5050. Dicho plan cumple una función de relevancia en la aplicación de presupuesto público en esta área, tomando en cuenta la priorización de atención de acuerdo a la documentación del diagnóstico de caminos y la definición de necesidades que se presentan en la red vial de todo el cantón. Es importante mencionar que los fondos trasladados para realizar las acciones dictadas por el plan, provienen de la recusación del impuesto único sobre los combustibles de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Según el Plan Quinquenal (2012), la extensión de la red vial cantonal es de 581 km y la extensión de la red vial nacional en el cantón es de 78 km. De acuerdo a estos datos, Turrialba cuenta con un 80% de caminos en lastre o tierra, 18% en asfalto y 2% posee un tratamiento superficial. |
| 2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO | | | | | |
| 2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO | | | | | |
| 2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL | | | | | |
| 3. FINANCIAMIENTO | 2,093,509,288 | 1,566,547,403 | 1,627,642,752 | 1,691,120,819 | |
| 3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS | 656,309,836 | - | - | - | |



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



| | | | | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 3.1.2.0.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES | | | | |
| 3.1.3.0.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES | | | | |
| 3.2.1.0.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS | | | | |
| 3.2.2.0.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES | | | | |
| 3.2.3.0.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR | | | | |
| 3.3.1.0.00.0.0.000 Superávit libre | 172,765,048 | 188,313,902 | 195,658,144 | 203,288,812 |
| 3.3.2.0.00.0.0.000 Superávit específico | 1,264,434,405 | 1,378,233,501 | 1,431,984,608 | 1,487,832,007 |
| 3.4.1.0.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria | | | | |
| TOTAL | 7,876,046,330 | 7,524,318,010 | 7,790,681,385 | 8,069,690,880 |

| GASTOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1. GASTO CORRIENTE | 4,948,426,898 | 5,387,390,772 | 5,308,742,625 | 5,483,265,879 |
| 1.1 REMUNERACIONES | 2,311,016,861 | 2,540,079,968 | 2,325,924,295 | 2,358,096,057 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 2,100,394,680 | 2,289,430,202 | 2,403,901,712 | 2,524,096,797 |
| 1.2 Intereses Externos | | | | |
| 1.2.1 Intereses Externos | 115,454,792 | 114,300,244 | 113,157,241 | 112,025,669 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 421,560,565 | 443,580,359 | 465,759,377 | 489,047,346 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | | | | |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | | | | |
| 2. GASTO DE CAPITAL | 2,844,563,002 | 2,063,855,597 | 2,407,405,687 | 2,510,401,266 |
| 2.1.1 Edificaciones | | | | |
| 2.1.2 Vías de comunicación | 1,368,124,625 | 1,879,673,851 | 2,257,312,142 | 2,354,173,233 |
| 2.1.3 Obras urbanísticas | | | | |
| 2.1.4 Instalaciones | 529,930,335 | 41,500,000 | 2,105,962 | 2,740,626 |
| 2.1.5 Otras obras | 131,023,857 | 36,049,139 | 37,851,596 | 39,744,176 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 389,944,631 | 81,632,607 | 83,885,986 | 86,180,731 |
| 2.2.2 Terrenos | | | | |
| 2.2.3 Edificios | 425,539,555 | 25,000,000 | 26,250,000 | 27,562,500 |
| 2.2.4 Intangibles | | | | |
| 2.2.5 Activos de valor | | | | |
| 3. TRANSACCIONES FINANCIERAS | 71,638,863 | 73,071,640 | 74,533,073 | 76,023,734 |
| 3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS | | | | |
| 3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES | | | | |
| 3.3.1 Amortización interna | | | | |
| 3.3.2 Amortización externa | 71,638,863 | 73,071,640 | 74,533,073 | 76,023,734 |
| 3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| 4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 11,417,566 | - | - | - |
| TOTAL | 7,876,046,330 | 7,524,318,010 | 7,790,681,385 | 8,069,690,880 |

3.5.1. Búsqueda y fomento de nuevas actividades económicas mediante la participación activa de los agentes económicos y de las instituciones públicas correspondientes para la atracción de inversión privada que permita la generación de empleos de calidad.
3.5.3. Fortalecimiento de las organizaciones y acciones que permitan la atención de amenazas existentes mediante la prevención, mitigación y gestión de riesgo socio ambiental.
3.5.5. Eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios públicos para promover el uso responsable y sostenido de los mismos.
3.5.7. Promover la modernización y la creación de infraestructuras que permitan integrar a cada una de las comunidades, y que fomenten la calidad, la rentabilidad y la competitividad.
3.5.8. Promoción de acciones de prevención, mitigación y prestación de asistencia rápida y adecuada para la atención de desastres, en un esfuerzo comunal e institucional por revitalizar eficientemente y aminorar la vulnerabilidad en el territorio.

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

- Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.
- Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.
- En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en este espacio.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Los datos reflejados en esta plantilla de información plurianual, corresponden al ajuste entre el presupuesto vigente y el presupuesto 2022 improbadado. Además, se suma el presupuesto extraordinario número 3-2022, el cual incorpora un ingreso adicional de \$217.520.313,95. Con respecto a los datos de los años 2023 en adelante, se mantienen exactamente iguales a la plantilla de información plurianual presentada en el ordinario 2022. Esto por cuanto las proyecciones basadas en el comportamiento socioeconómico del cantón se mantienen. A continuación, se hace un análisis de las principales variables en los datos:

* **Ingresos corrientes:** se espera un crecimiento para el 2023 del 9%, lo anterior mediante un proyecto para optimizar la recaudación de bienes inmuebles y servicio de acueducto. Para los demás periodos, se espera que el porcentaje de aumento se mantenga como mínimo en el 5% anual.

Ingreso Financiamiento: está constituido por \$592.132.570,00 para la construcción del Centro de Transferencia de Residuos Sólidos y \$64.177.265,68 de la última etapa del proyecto de Micromedidores del acueducto. Para los demás periodos no se incluyen montos, al no tener visualizado la gestión de un nuevo empréstito.

Gasto corriente: se espera una disminución del 1.8% aproximadamente para el periodo 2023, debido a la jubilación de personal que cuenta con mucha antigüedad (anualidades), para los demás periodos se proyecta un aumento del 3.9%, en caso de aumentar el consumo de bienes y servicios

Gasto de capital: tiene un aumento de \$620.223.545 producto de la construcción del Centro de Transferencia de residuos sólidos y el pago del reajuste de precios del proyecto de los micromedidores. Montos que no se reflejan en los demás periodos.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

- Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos. Debido a que la proyección de ingresos para cada presupuesto ordinario se basa principalmente en el promedio simple, es que también se utiliza este cálculo para proyectar los ingresos y egresos de esta plantilla. Importante resaltar que adicionalmente, se realiza una revisión de cada rubro de ingresos y egresos para determinar si aplica o no un porcentaje de crecimiento. Además, para efectos de esta plantilla, se toman únicamente los ingresos y gastos que se producirán durante el año. Por último, se anexa la lista con los responsables de ejecutar los recursos, de acuerdo con cada uno de los programas.

| FUNCIONARIOS RESPONSABLES | |
|--|-------------------------|
| Programa I | 1,557,699,282.37 |
| Ing. Nelson Gamboa Calderón | 15,072,484.92 |
| Jose Mario Murillo | 1,004,309,582.29 |
| Karleny Salas | 52,875,728.61 |
| Lisbeth Tencio | 333,602,554.90 |
| Nelson Gamboa | 4,091,103.05 |
| Reina Granados | 1,398,885.22 |
| Rosaura Molina | 119,117,019.21 |
| Rosaura Molina, Alvaro Castillo, Nelson Gamboa | 27,231,924.19 |
| Programa II | 2,592,339,419.24 |
| Alexander Rodriguez | 578,110,486.18 |
| Ana Lorena Vallejo | 26,266,075.00 |



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



| | |
|--|-------------------------|
| Diana Jimenez | 161,339,711.18 |
| Diego Perez | 899,293,940.83 |
| Ing. Ana Lorena Vallejo | 27,163,074.67 |
| Jose Mario Murillo | 216,543,679.00 |
| Licd. Rosaura Molina Romero | 82,650,647.25 |
| Liseth Tencio | 982,295.02 |
| Lorena Vallejo | 14,927,553.77 |
| Luigi Sojo | 15,666,475.65 |
| Luis Estrada Chavarria | 6,838,493.90 |
| M.Sc. Luis Fernando León Alvarado | 68,710,489.43 |
| Robert Vega Aguilar | 92,120,574.22 |
| Sandra Fonseca | 126,115,952.71 |
| Susan Vargas Torres | 275,729,971.43 |
| Programa III | 3,726,007,628.00 |
| Adrian Barrantes | 13,309,492.84 |
| Alcaldia | 52,541,976.58 |
| Ing Alexander Rodriguez | 891,590,821.41 |
| Arq. Diana Jimenez | 447,522,212.26 |
| Comité de la persona Joven | 3,913,119.24 |
| Diana Jimenez | 301,480,271.65 |
| Geóg. Evigthyff Granados Fuentes | 1,425,775.70 |
| Gerardo Sequeira | 144,744,622.40 |
| Ing Julio Mora | 1,717,572,363.33 |
| Ing. Alexander Rodriguez e Ing. Julio Mora | 1,782,219.62 |
| Ing. Gerardo Sequeira | 26,781,164.86 |
| Ing. Julio Mora | 35,605,472.27 |
| Ing. Nelson Gamba / Licda. Rosaura Molina | 25,683,962.59 |
| Jose Murillo | 8,424,808.62 |
| Lic. Allan Cerdeño Vega | 18,596,587.64 |
| Licd. Rosaura Molina Romero | 8,554,654.20 |
| Milagro Rowe | 26,498,102.79 |
| | 7,876,046,329.61 |

Elaborado por:
 Lic. Álvaro Castillo Cedeño
 Coordinador de Hacienda Municipal a.i.
 Municipalidad de Turrialba

Firmado digitalmente por
ALVARO ARTURO CASTILLO CEDEÑO (FIRMA)
 Fecha: 2022.08.25 10:56:30 -06'00'

Aprobado por:
 MSc. Luis Fernando León Alvarado
 Alcalde
 Municipalidad de Turrialba

Firmado digitalmente por
LUIS FERNANDO LEON ALVARADO (FIRMA)
 Fecha: 2022.08.25 11:22:20 -06'00'

SE ACUERDA:

Dar por aprobado el Informe Plurianual 2022-20225. Aprobado por unanimidad de los Regidores presentes.

ARTÍCULO TERCERO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2022 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: De la última reunión que tuvimos de Comisión teníamos una consulta en específico que tiene que ver con una orden de pago del Acueducto Municipal, el hecho que esté esa orden y quiero dejar claro, no significa que nosotros vamos a hacer un pago adicional en este momento a la empresa, lo segundo es preferible que nosotros hagamos el finiquito y estamos muy adelantado, de parte nuestra tenemos bastante avanzado para realizar el finiquito del Contrato, ya el Contrato se venció porque tiene una fecha de inicio y de fin, ya se venció, el hecho de que esta o cualquier orden este abierta no significa que usted tenga que pagar la totalidad de la orden, doña Diana en oficio formal que trae, hay un planteamiento que si requiere sobre todo, eso sí que sea de conocimiento previo a este honorable Concejo, antes de tomar una decisión con estos fondos que lo ideal sería que una vez se tenga el finiquito, le reitero que no está, que se pueda realizar eventualmente en una modificación presupuestaria porque tal como yo explique el día lunes, ver la posibilidad de realizar una amortización al crédito, mejorando sobre todo y voy a corregir lo que si pueden acondicionar es el plazo y la cuota, que eso podría ser muy beneficioso para nosotros siempre y cuando ustedes lo tengan a bien al igual que el tema de la posible compra de micro medidores, le cedo la palabra a Diana para que explique el tema y también dejar constar en actas que nosotros vamos a hacer la corrección de la meta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: La meta 136, pago de la Orden 06096 a nombre de Fernández Vaglio, Compra de Micromedidores para conservar en stock y el monto y es que aquí don Luis Fernando me llama la atención que en la meta indica claramente que es para pagar y hasta dice a cuál empresa y sabemos que si son contratos anteriores sabemos que deben de pagarse con dineros de la Liquidación y eso se tuvo que haber hecho en junio ya no se tendría que haber hecho en el mes de agosto menos en un Tercer Extraordinario, sería contrario a la Ley, ya que usted me dice que cambio la meta como quedaría redactada porque a lo que yo entiendo aquí y que Carlos Calvo ponga atención legalmente, aquí está diciendo que se pague a una empresa, como queda la nueva meta y segundo para que sería esa plata para tenerla ahí como reserva, pero como dice Luis Guevara hay limitaciones en la ley para tener reservaciones , excepto en el tema de emergencias.

Licda. Lucrecia Esquivel: De la Meta 132 que pertenece al Área Estratégica de Desarrollo Institucional cambiamos el objetivo y dice para cambiar reserva presupuestaria hasta que se dé el finiquito del contrato y la meta sería para cumplir los alcances del finiquito una vez concluido el proceso, el porcentaje es total ejecutado la tenemos a cargo de la Arq. Diana Jiménez y el monto es ¢46.989.867.59.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Mi pregunta es la ley permite que hagamos reservas de presupuesto

Arq. Diana Jiménez: El documento lo hice hoy para traerlo acá

Oficio AM-DJE-08-09-2022 suscrito por la Arq. Diana Jiménez Espinoza- Coordinadora de Desarrollo Urbano-Acueducto Municipal de fecha 24 de agosto del 2022

Asunto: Justificación de fondos del presupuesto extraordinario #3

Sres. Concejo Municipal

En el presupuesto extraordinario #3 se presupuestan ¢46,989,867.59 según la orden de compra 06096 con fecha del 27/10/2021, destinada para la compra e instalación de conjuntos de medición para acueducto. Este monto lo estamos presupuestando tal cual en la misma cuenta ya que no se ha dado el finiquito definitivo del contrato y consideramos prudente mantener el monto en la misma cuenta, hasta en tanto se dé el finiquito.

Sin embargo, sino presentan reclamos por parte de la empresa antes del finiquito, se plantean las siguientes alternativas para dar destino a los recursos, previa aprobación del Concejo Municipal:

- a) Poder adquirir los medidores que quedaron en bodegas de la empresa Fernández Vaglio que no se pudieron instalar debido a que venció el plazo del contrato, los cuales tienen la leyenda y numeración del proyecto, estos conjuntos de medición tendrían un costo de ¢16.244.836,00 y que difícilmente ellos puedan colocar en otra Municipalidad.
- b) El monto restante se destinaría a la amortización del empréstito mismo, buscando tasas y plazos más favorables para la Municipalidad.

Nota aclaratoria: Es importante recalcar que estos recursos no significan un compromiso de pago.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Diana Jiménez: La orden es un fondo que se tenía destinado para pagar el reajuste de precios, pero no se dio, hasta que llegaron los fondos del Presupuesto Extraordinario de este año que ya se cancelaron, entonces estos fondos los tenemos reservados hasta que no cerremos el contrato con la empresa, tenemos que revisarlo, la abogada doña Evelyn está haciendo una revisión exhausta del documento para terminar el finiquito con la empresa, entonces tenemos los fondos ahí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Dijimos no más reajuste de la Empresa, vamos a generar un finiquito, pero esperamos que la empresa no nos reclame, eso no va a pasar, claro que la empresa va a reclamar, para esos reclamos estamos dejando un dinero por si esos reclamos se dan que curiosamente corresponden al mismo monto de la orden que no se pagó. Y que los documentos se anexen como parte del Expediente.

Arq. Diana Jiménez: Es que no cumplieron al final con todas las cosas del contrato, esa reserva queda ahí, pero no corresponde los reclamos a ese monto, obviamente el monto es el mismo porque la orden tenía ese monto apartado para ese fin, pero en este momento ni sabemos si van a hacer reclamos ni sabemos por cuanto y si hicieran nosotros vamos a oponernos porque ellos no terminaron de ninguna manera las obras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Pero podemos dejar de reserva 46, 20 o 100 colones

Arq. Diana Jiménez: Si, pero estamos dejando tal cual está la obra porque pertenecen al mismo proyecto y no vamos a mover los fondos de una cuenta a otra.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece que es un ajedrez con las piezas muy direccionadas, mi punto legal es que la ley indica que no se pueden pagar dineros del año pasado y compromisos a menos de sea la plata de la liquidación presupuestaria y ese dinero se cerró con el Segundo Presupuesto Extraordinario, eso se cerró, ahora me dicen que esto no es parte de la Liquidación, es por si surge un reclamo.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: No sé si es una aseveración usted, indicando que le queremos pagar a la empresa a la cual de una vez le voy a responder que no, porque hay un contrato de por medio que no cumplieron, dos acuérdense que esto tendría que pasar por el Concejo, entonces si hay intención de los que algunos están acá en querer hacer eso, ustedes también tendrían que estar integrados en el mismo baile, como que no está pasando, tercero, hablábamos de lo importante y nosotros lo tenemos ahí, de que se concluye con el finiquito para poder hacer la disposición de esos recursos una vez terminado todo, lo único que nos queda es el finiquito, es prudente ahorita porque no tenemos el finiquito listo y después hacer la disposición del recursos tal cual se quiera de hecho nos hemos adelantado en el oficio en indicarles a ustedes cual sería la intención de la Administración para ser planteada en el Concejo Municipal que son dos, una si ustedes lo tienen a bien que nosotros adquiramos estos medidores que ya vienen con todos los nombres de la Municipalidad y demás y lo segundo es la amortización al empréstito para cambiarnos la tasa, sino para cambiar las condiciones en cuanto a plazo y en cuanto a cuotas, que podría ser más favorable para el presupuesto municipal todos los años porque estaríamos pagando una cuota menor, habría que ver si la nueva ley nos involucra a nosotros, que las instituciones financieras ya no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pueden hacer aquellos castigos menores a dos años cuando usted tiene un empréstito, entonces básicamente esa es la lógica, nosotros no tenemos ninguna intención ni estamos de acuerdo en hacer ni un pago más a la empresa, ellos están en todo su derecho si quieren reclamarlo, pero no podemos perder de perspectiva de ellos que el fin contractual entre la empresa y la Municipalidad de Turrialba no se cumplió porque establecía una cantidad de medidores, los micro medidores en una cantidad instaladas en un plazo, ustedes en su momento ampliaron inclusive el plazo y en esa ampliación del plazo tampoco lo cumplieron, por X O Y razones que ellos presentaron, entonces ya yo sí creo que se venció, nosotros consideramos que es más prudente realizar las cosas en orden, darle el finiquito y una vez finiquitado que básicamente estaría diciendo la Municipalidad aquí ya concluimos el proyecto al menos con lo que se inició con el empréstito, de aquí ahora si hacemos las disposición la Municipalidad no estoy hablando del Concejo o la Administración por aparte, la Municipalidad que haga la disposición de estos recursos según nosotros tengamos a bien , ya sea amortizar, comprar o si hay alguna otra opinión de este Concejo o de alguien más

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Serviría para tapar un montón de huecos que ha hecho el Acueducto en las calles, no estoy diciendo que esté en contra, tengo duda y es una duda legal por eso le estoy diciendo a Carlos, porque esto podría traerse abajo el presupuesto, reserva, hay que cambiar esa palabra, segundo la meta inicial nos llevaba a duda porque tenía nombre de la Empresa ya me dijeron que la van a cambiar o ya la cambiamos, eso me ayuda, aquí veo una orden con un monto que es exactamente como se dice con una nota con una nota de la Empresa que es Fernández Vaglio o acoger lo que dice don Luis Fernando amortiguar la deuda que tenemos con el IFAM con relación al tema de los medidores, yo prefiero que ese dinero lo cojamos para alivianar la carga del empréstito que se dio por los medidores, al día de hoy 24 de agosto no están funcionando, ni tenemos un plan de funcionamiento de los medidores, de hecho el Concejo aprobó una agenda que yo presente que se dijo que para finales de setiembre ocupamos el asunto, no me gusta ese concepto como se tiene.

Lic. Carlos Calvo: Estaba conversando con don Luis Fernando, igual con don Arturo, tenemos un compromiso presupuestario contractual con esta empresa, que entiendo yo con lo que la Administración nos está presentando, primero no sabemos si estos fondos los vamos a utilizar o no, entonces desde mi perspectiva y según la normativa que he estado analizando y discutiendo con otro asesor, don Luis Guevara que es quien toco el tema anteriormente, el me remitió otra normativa, sin embargo yo lo que pienso es que puede mantener los fondos ya comprometidos por medio de un contrato anteriormente suscrito y posteriormente cuando ya se da el finiquito que es la idea de esta Administración ya se puede hacer una Modificación Presupuestaria para asignar, si el inconveniente está en el nombre de reserva que me parece que es lo que nos ha llevado a una discusión, me parece prudente un cambio por un sinónimo u otra idea.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Doña Lucrecia ponemos el nombre diferente al que esta y lo único con el compromiso para que en el dictamen doña Kimberly se anexen los documentos como parte del expediente, alguna observación sobre el Presupuesto Extraordinario N° 3-2022, todo claro, suficientemente discutido el Presupuesto Extraordinario N° 3-2022 y el Plan Operativo con la modificación de la Meta 132 y las explicaciones que dio tanto el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde y el Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo con relación al finiquito, lo señores que estén dispuesto en aprobado, aprobado por unanimidad de los regidores presentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Extraordinario N°03-2022 al Ejercicio Económico 2022 y el Plan Operativo Anual del Presupuesto Extraordinario N°03-2022, con la modificación de la Meta 132 y las explicaciones del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde y el Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo del finiquito. Aprobado por unanimidad de los Regidores presentes.

Al ser las 17:45 finaliza la reunión.

(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay que aclarar de que se hicieron algunas modificaciones en el Presupuesto, sobre todo en la meta 132, no se anota ahí porque ya se hizo la corrección en el Plan Operativo para que estén enterados los compañeros y segundo el tema del Plan Regulador también nos explicaron y se incorporo toda la explicación, en ese caso si se le envió a todos los miembros de la Comisión y a los Asesores el tema de la explicación, este Proyecto de Presupuesto es básico, es importante, es de impacto, vamos a tener los recursos para el Plan Regulador del Cantón de Turrialba que nos urge, que hemos esperado 40 años para tomar esa decisión, hoy vamos hacer una decisión histórica si votamos este Presupuesto Extraordinario, dos el tema de las aceras, sobre todo en el casco central de Turrialba, en aquella acera arribita de la Musmani, que es terrible, ahí al frente del taller de Calin es como le dicen, de Calin al frente, un gran impacto, entonces nos parece que es algo trascendental este tipo de Proyectos que viene a beneficiar a la ciudadanía, aclarándole que si nos indicaron que tenemos fecha hasta el 30 de setiembre para presentarlo, entonces había que presentarlo hoy, para que salga en Actas el martes y poderlo entregar antes del último día de agosto, por eso es la carrera en este sentido, a la hora de aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda se estaría aprobando el Presupuesto Extraordinario y el Plan Operativo Anual del Ejercicio Económico 2022, en discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el Dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto tal y como se presenta. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3 Y PLAN ANUAL OPERATIVO PERIODO 2022.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- **Presupuesto Extraordinario No. 3-2022, Periodo 2022.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



-
- **Plan Operativo Anual, Presupuesto Extraordinario 3-2022 – Ejercicio Económico 2022.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 03 y su Plan Operativo corregido con las indicaciones y las observaciones hechas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que se comunique a la Contraloría General de la República.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 03 periodo 2022 y el Plan Operativo Anual N°3-2022, por un monto de ¢370,001,731.44 el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. El Plan de Desarrollo Humano Local para el Cantón de Turrialba fue aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión Extraordinaria No. 139-2015 del jueves 05 de noviembre del 2015 en el Artículo Primero, Inciso dos y el Plan Estratégico Municipal 2016 – 2021 fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 149-2016 del jueves 07 de abril del 2016, en el Inciso 2 del Artículo Primero.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Es de bien nacidos, ser agradecidos y yo quisiera agradecer en plenos al honorable Concejo Municipal por apoyar estas iniciativas, hoy 25 de agosto, un 25 de agosto estamos sentando los cimientos de lo que puede ser el Plan Regulador para el Cantón de Turrialba, no es poca cosa, hoy 25 de agosto podemos enmendar o podemos comenzar, porque este es el comienzo, podemos comenzar a enmendar errores que estoy seguro que nos fueron adrede, pero errores de planificación urbana y territorial que nos han costado mucho como Cantón, entonces yo si quiero agradecerles porque me discurso del 1° de mayo de este año lo indique, habían 4 objetivos que yo esperaba que trabajásemos en los próximos 2 años y este es uno, no para que se termine mi gestión y en el periodo de ustedes como Regidores, sino porque simplemente como me enseñaron en mi casa, uno debe de hacer lo correcto porque es lo que corresponde, muchísimas gracias, que Dios los bendiga y ojala que sigamos trabajando, viene un Presupuesto Ordinario en donde también hoy doña Elizabeth, también la compañera Síndica y demás compañeros creo que tomamos decisiones correctas en reestablecer fondos a comunidades que se les habían haber recortado y lo que queremos es que sus anhelos en la parte de caminos no vaya a ser troncados, sino más bien que demostremos lo importante que para nosotros en esas áreas, entonces muchísimas gracias.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hemos dado una muestra de que este Gobierno Municipal puede trabajar en conjunto y podemos marcar la diferencia y hacer historia, podemos tener diferencias, pero jamás podemos ser indiferentes ante ciertos problemas que aquejan a la ciudad como el tema de las aceras, el tema del Plan Regulador y el tema de que hay tanta necesidad en este Cantón, tenemos que unirnos nosotros para poderle hablar al Gobierno de la República, dos cositas, recordarles que el martes la Sesión Municipal es aquí en el Teatro Municipal, a las 4:10 p.m., no se vayan sin firmar la asistencia que esta ya corriendo para que firme la asistencia de la Sesión de hoy y muy agradecidos por estar en esta Sesión N°061 que es sumamente histórica sería la situación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 17:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Alejandra Solano Mora,
Secretaria Municipal a.i.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal